



Gobernador Regional



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N°300-2019-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 16 MAY 2019

#### EL GOBERNADOR (E) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 169-2019-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el Administrador Local de Agua de la Administración Local de Agua Perené, el Reporte N° 085-2019-GRJ/GGR, de fecha 22 de abril del 2019, suscrito por el Gerente General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las normas regionales señala: "(...) las Resoluciones emitidas por el Presidente Regional aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la ARC, establece que las zonas declaradas de riesgo no mitigable, quedan bajo la administración y custodia del Gobierno Regional de la jurisdicción, el que preserva su intangibilidad, bajo responsabilidad de su titular. En ese orden de ideas, el Gobierno Regional, con opinión del Gobierno Local correspondiente, se encuentra facultado a disponer la desocupación y/o demolición de toda edificación que exista en dichas zonas, pudiendo inclusive utilizar el mecanismo de recuperación extrajudicial prevista en los artículos 65° al 67° de la Ley N° 30230;

Que, del Oficio N° 169-2019-ANA-AAA.U-ALA.PE, de fecha 09 de abril del 2019, suscrito por el Administrador Local de Agua, se desprende que requiere coordinar acciones a seguir a fin de proteger y mantener la intangibilidad de los cauces, quebradas y fajas marginales, a efectos de resguardar la vida y salud de las poblaciones adyacentes;

Que, estando a lo propuesto por el Gerente General Regional mediante el Reporte N° 85-2019-GRJ/GGR, de fecha 22 de abril del 2019, es necesario

SG - GRJ	
DOC. N°	33367114
EXP N°	2203169





Gobernador Regional



designar como Coordinador Regional ante los Gobiernos Locales y la Autoridad Nacional del Agua al Ingeniero **ULISES PANEZ BERAUN**, en su condición de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, en las acciones de protección de los bienes de dominio público hidráulico como zonas de riesgo no mitigables (proteger y mantener la intangibilidad de los cauces, quebradas y fajas marginales, a efectos de resguardar la vida y salud de las poblaciones adyacentes);

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas con la Constitución Política del Perú y por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 286-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 02 de mayo del 2019, por el cual se le encarga las funciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín al Vicegobernador Regional del Gobierno Regional Junín, conforme a Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ingeniero **ULISES PANEZ BERAUN** Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, como Coordinador Regional ante los Gobiernos Locales y la Autoridad Nacional del Agua, en las acciones de protección de los bienes de dominio público hidráulico como zonas de riesgo no mitigables a fin de proteger y mantener la intangibilidad de los cauces, quebradas y fajas marginales, a efectos de resguardar la vida y salud de las poblaciones adyacentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR**, que el Ingeniero **ULISES PANEZ BERAUN** Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, en su calidad de Coordinador Regional designado, informará de las acciones cumplidas al Gobernador del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia certificada de la presente resolución al Administrador Local del Agua y a las Municipalidades Provinciales de la Región Junín.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL